

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
25 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Hago referencia a mi carta de fecha 27 de marzo de 2002 (S/2002/318) y su anexo, en la que se exponía el programa de trabajo del Comité establecido en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (Comité contra el Terrorismo) para el tercer período de 90 días. Adjunto a la presente el programa de trabajo del Comité para el cuarto período de 90 días (véase el anexo).

El Comité continúa acogiendo con beneplácito el apoyo recibido hasta el momento de los Miembros de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su mandato y confía seguir contando con su cooperación en el próximo período de trabajo. El Comité seguirá desempeñando su labor con imparcialidad y transparencia. En mi calidad de Presidente, continuaré informando periódicamente a los miembros al respecto. En su cuarto período de 90 días, el Comité seguirá profundizando el diálogo con los Estados en relación con los informes presentados de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). Durante este período de trabajo, el Comité centrará su atención en los informes de seguimiento presentados por los Estados y en la ampliación y profundización de sus enlaces con las organizaciones internacionales y regionales. El Comité insta a los 29 Estados que todavía no han presentado su primer informe a que lo hagan a la mayor brevedad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jeremy **Greenstock**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (26 de junio a 23 de septiembre de 2002)

En el presente documento se expone el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para su cuarto período de 90 días a partir de la adopción de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (es decir, el período comprendido entre el 26 de junio y el 23 de septiembre de 2002). Este programa de trabajo es una actualización del programa presentado para el tercer período de 90 días.

Resumen

El Comité contra el Terrorismo:

A más tardar el 31 de julio:

- Habrá establecido contacto con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por conducto de subcomités
- Habrá examinado un tercio del segundo conjunto de informes
- Habrá mejorado el formato y contenido de la lista de fuentes de asistencia
- Habrá establecido enlace periódico con organizaciones regionales sobre asistencia y otras cuestiones

A más tardar el 31 de agosto:

- Habrá examinado dos tercios del segundo conjunto de informes

A más tardar el 23 de septiembre:

- Habrá completado el examen del segundo conjunto de informes
- Habrá publicado una lista actualizada de puntos de contacto
- Habrá establecido la lista de fuentes de asistencia e información como instrumento sencillo que los Estados podrán utilizar en la aplicación de la resolución 1373 (2001)

Pormenores

1. Puntos de contacto

El Comité contra el Terrorismo ha tomado medidas para facilitar el diálogo con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, así como entre los Estados, acerca de las cuestiones que abarca la resolución 1373 (2001) mediante la publicación de una lista de puntos de contacto. El Comité seguirá actualizando esta lista periódicamente. Alienta a todos los Estados a que fortalezcan la cooperación en torno a las cuestiones a que se refiere la resolución 1373 (2001).

2. Asesores del Comité

La Secretaría ha nombrado, con la aprobación del Comité contra el Terrorismo, a un grupo de expertos independientes para que asesoren al Comité en su labor. Un grupo de seis expertos examinará los informes presentados por los Estados en

cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) durante el próximo período de trabajo. Un equipo de dos expertos asesorará al Comité en lo que respecta a la prestación de asistencia a los Estados para aplicar la resolución y establecerá enlace con otras instituciones internacionales, organizaciones regionales y gobiernos a este respecto. La Secretaría ha seleccionado a un grupo más amplio de expertos que estarán a disposición del Comité para asesorarlo según se requiera, y continuará reuniendo curriculum vitae de candidatos propuestos por los Estados. El Comité contra el Terrorismo utilizará este grupo de expertos según se requiera.

3. Presentación de informes por los Estados

El Comité contra el Terrorismo y sus subcomités seguirán examinando los informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). Al 24 de junio, el Comité había recibido 160 informes de Estados Miembros y cuatro informes de Estados no miembros y otros. Seis Estados Miembros habían establecido contacto con el Comité en relación con la presentación de un informe; 23 Estados no habían establecido contacto con el Comité.

El Comité ha invitado a todos los Estados que todavía no hayan presentado un informe a que, si lo consideran conveniente, se reúnan con el subcomité pertinente para examinar las cuestiones relativas a la presentación de un informe.

De conformidad con una petición hecha por el Comité, los Estados han comenzado a presentar informes de seguimiento. El Comité ha iniciado un segundo examen de la aplicación por esos países de la resolución 1373 (2001). Durante el segundo examen, el Comité se propone dirigirse más directamente a los Estados a fin de determinar las lagunas en la aplicación de la resolución y recomendar medidas apropiadas. El Comité tiene también la intención de determinar, junto con los Estados interesados, ámbitos en que la prestación de asistencia podría facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001). El Comité establecerá también enlaces con posibles proveedores de asistencia en esta esfera (véase más adelante).

4. Asistencia

El Comité ha establecido una lista en línea de fuentes de asesoramiento y experiencia en los ámbitos comprendidos en la resolución 1373 (2001). (La información en línea se puede consultar en: <http://www.un.org/docs/sc/committees/1373/>.) Esta lista tiene por objeto ayudar a los gobiernos a aprovechar las mejores prácticas recomendadas cuando adopten medidas para aplicar esa resolución. El Comité alienta a todos los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que presenten información para la lista, como se pidió en la nota verbal de 27 de noviembre de 2001. El directorio se irá actualizando sin demora a medida que se reciba nueva información.

Los Estados Miembros que necesiten asistencia pueden dirigirse al Comité, señalando esa necesidad en el informe o separadamente en cualquier momento. Como se ha señalado más arriba, el Comité continuará sus contactos con posibles proveedores de asistencia a fin de asegurar que los Estados reciban la asistencia que necesitan. El equipo de dos expertos del Comité asumirá la dirección de esta labor.

5. Diálogo con organizaciones regionales y subregionales

El Comité ha adoptado medidas para entablar un diálogo con varias organizaciones internacionales, regionales y subregionales que tienen o prevén establecer programas contra el terrorismo, en relación con las cuestiones comprendidas en la resolución 1373 (2001). Tiene el propósito de establecer enlaces con esas organizaciones respecto de cuestiones de asistencia, como se ha señalado más arriba. El Comité alentará también a esas organizaciones, según corresponda, a que examinen la posibilidad de elaborar planes de acción relacionados con la aplicación, por sus miembros, de la resolución 1373 (2001) y a que faciliten el intercambio de información sobre las mejores prácticas y experiencia dentro de la región.

6. Transparencia de la labor del Comité

El Comité seguirá transmitiendo periódicamente información sobre sus actividades, incluso mediante sesiones informativas ofrecidas por el Presidente a las delegaciones interesadas. También mantendrá un sitio en la Web con información sobre sus actividades (la dirección es la siguiente: <http://www.un.org/docs/sc/committees/1373/>). El Presidente y los expertos continuarán informando a las organizaciones de fuera del sistema de las Naciones Unidas acerca de la labor del Comité, asistiendo a reuniones y conferencias regionales.
